

Informe de Seguimiento

Graduado o Graduada en Marina de la Universidad de Cádiz

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501762
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Marina
Universidad	Universidad de Cádiz
Centro	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad/es Participante/s	

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

Insuficiente

No se muestran indicadores ni evidencias sobre el desarrollo y cumplimiento de la planificación establecida en la memoria, más que una referencia al grado de satisfacción de alumnado y profesorado. No se evidencia pautas sobre la justificación profesional, académica e investigadora de la titulación y de su acreditación externa basada en el código SCTW. No se evidencian las dificultades en la puesta en marcha del título, si las hubiera y de las acciones realizadas en su caso para corregirlas. No se evidencian las competencias profesionales específicas de los egresados.

Id. ministerio:2501762

Aún cuando en el informe de autoevaluación no se hace mención alguna al respecto, la UCA ha aceptado la modificación del título previo al de GRADUADO EN INGENIERÍA MARINA, así mismo propone que en la próxima modificación del título se corrijan aspectos relacionados con la aplicación informática de cada módulo, con la asignación de competencias, con la adquisición de diversas competencias del alumnado, con la codificación de actividades formativas y otras que se numeran en el informe de la propuesta de modificación del título oficial que se muestra en la documentación del título en cuestión

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. En futuros autoinformes se deben de mostrar evidencias claras del cumplimiento de la planificación y en particular de que en todos los cursos se han impartidos todas las asignaturas, incluida la de TFG (Trabajo fin de grado) sin incidencias en lo que se refiera a contenidos, metodología, competencias trabajadas y adquiridas y asignación a áreas de conocimiento; se deben de evidenciar procesos de implantación derivados de incremento de necesidades de aulas motivadas por las coexistencia de grupos grandes y mediados así como de las dificultades de la implantación de la asignatura de TFG dada su novedad. Se debe de evidenciar la acreditación de la titulación en el entorno del código SCTW.
2. Recomendación: Se debe de evidenciar la acreditación de la titulación en el entorno del código SCTW.

2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.

Insuficiente

El SGC está implementado pero a falta de una auditoria interna no permite obtener información sobre el título. No se establecen evidencias que permitan considerar las mejoras en los items presentados en el autoinforme del curso 2013-2014.

La información sobre la dinámica de la CGIC es suficiente pero de escasa relevancia a efectos de influencia en el correcto desarrollo del título, ajustándose según lo documentado en el autoinforme del Centro a cuestiones meramente administrativas. No se detalla el funcionamiento de la misma pero si su actividad periódica.

En el autoinforme se hace referencia al gestor documental sin especificar su uso, y aplicabilidad y la trazabilidad que presenta con el SGC. Su adecuación no se especifica.

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. En futuros autoinformes se deben de mostrar evidencias claras de la aplicación del SGIC a través del resultado y análisis de todos y cada uno de los diferentes procedimientos que forman parte del mismo. Se debe de valorar la aportación del SGIC al desarrollo del título identificando específicamente sus fortalezas y debilidades de forma específica y concreta.
2. En futuros autoinformes se deben de mostrar evidencias claras y valoradas sobre el funcionamiento de la GGIC, reuniones realizadas, conclusiones, debates y acuerdo llevados a cabo en las mismas.
3. Se recomienda mostrar evidencias claras sobre la plataforma interna en relación a su funcionamiento, aplicabilidad, entradas de uso, conectividad con otras plataformas o con otros gestores y su resultado en el desarrollo del título.

3. Profesorado

Insuficiente

En el autoinforme no se muestra detallada la información del personal académico implicado en el título, únicamente se presenta un desglose global que afecta a varias titulaciones. No se evidencia el grado de dedicación, parcialmente se presenta su cualificación académica, no se muestra la cualificación profesional ni de la experiencia docente e investigadora del profesorado, más que los resultados globales de la participación de algunos de ellos en el programa DOCENTIA. No se evidencia que su número y categorías sean adecuados al número de alumnos en

relación con el programa propuesto. No se hace mención en el autoinforme al profesorado de prácticas. Solo existen evidencias con los resultados de los indicadores grados de satisfacción de alumnos y profesores.

No se dan pautas sobre los mecanismos de coordinación docente, sustituciones e incremento de la cualificación del profesorado al no existir evidencias de todo ello.

Recomendaciones de especial seguimiento.

1. En futuros autoinformes se deben de mostrar evidencias claras sobre la información referida al profesorado en cuanto a su adecuación, número y dedicación; también en lo que se refiere a la experiencia docente, investigadora y profesional.
2. Se debe de definir el perfil del personal de prácticas.
3. En futuros autoinformes se deben de mostrar evidencias claras de la coordinación transversal del profesorado a la hora de maximizar los RRHH disponibles ; pautas llevadas a cabo para coordinar horarios de las materias asignadas a profesorado con dedicación no exclusiva y horarios de profesorado asociado. También se debe de evidenciar los mecanismos de coordinación vertical y horizontal del Grado detallando las reuniones con el profesorado y alumnos con los miembros de la CGCT.
4. Se recomienda incluir información relativa a sistemas previstos para aumentar la cualificación de los docentes.
5. Se recomienda incluir el procedimiento existente para realizar sustituciones.

4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Insuficiente

En el autoinforme el análisis de las infraestructuras es insuficiente al analizar en el autoinforme exclusivamente la dotación en número de las aulas para docencia . No se evidencian los materiales para el desarrollo de la docencia , laboratorios y otras infraestructuras relacionándolos con el tamaño de los grupos. No se menciona nada sobre el personal de apoyo y PAS en el autoinforme, así como del desarrollo de actividades formativas y las metodologías de enseñanza-aprendizaje

No hay evidencia que mencionen el análisis de la adecuación de los servicios para garantizar la orientación profesional y académica del estudiante salvo lo relativo al número de aulas y su comparación con el resto de los centros de la UCA.

Recomendaciones de especial seguimiento:

1. En futuros autoinformes se deben de explicar con mayor detalle las diferentes dependencias e infraestructuras orientadas a la docencia, su equipamiento específico, capacidad, recursos materiales disponibles en cada una de ellas, en los laboratorios, locales de reprografía, bibliotecas, cafetería e infraestructuras similares, así como de la adecuación e las mismas a las metodologías previstas de enseñanza-aprendizaje.
2. Se recomienda realizar un análisis de la adecuación de los recursos humanos (personal de apoyo y personal de administración y servicios).
3. En futuros autoinformes se deben de mostrar evidencias claras con análisis y valoración de los servicios propios de la titulación para realizar la orientación académica del estudiante, mostrando las actividades llevadas a cabo.

5. Indicadores

Satisfactorio

En el autoinforme de seguimiento se ha valorado la información recogida sobre los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la CURSA: tasa de abandono y tasa de rendimiento del título, así como la información recogida de otros indicadores complementarios del SIGC.

Los resultados han sido valorados para la toma de decisiones identificando áreas de mejora, como se puede ver en el Plan de Mejora del autoinforme de seguimiento.

Los indicadores se presentan con un análisis de los mismos, se muestra su tendencia desde la implantación del título y se realiza, en la mayoría de los casos un análisis comparativo con indicadores externos equivalentes.

RECOMENDACIONES:

1.- Se recomienda la presentación de la tendencia de los indicadores en forma gráfica, lo cual facilitaría el estudio de los mismos.

6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento

Recomendaciones del informe de Verificación:

Satisfactorio:

En el autoinforme se atiende y resuelve la recomendación que aparecen en el informe de verificación de fecha 21/06/2010.

1. Recomendación: Información sobre la experiencia investigadora del personal académico que imparte docencia en el título.

Fecha informe: 21/06/2010.

Justificación: Se incorpora el cuadro del profesorado de los departamentos que están implicados en la docencia del título facilitado, a través de correo electrónico (18?02?2015), por la Unidad de Calidad de la UCA.

Valoración: Atendida y resuelta.

Recomendaciones del informe de Modificación:

Insuficiente.

En el autoinforme se atienden las 6 de las 9 recomendaciones que aparecen en el informe de modificación.

1. Recomendación: El Trabajo fin de grado debe tener entidad propia, está definido junto con las prácticas. Completar correctamente la tabla de distribución de créditos, el Trabajo fin de grado no tiene asignados ningún crédito.

Fecha informe: 8/11/2011.

Justificación: Modificación apartado 5.3 memoria Grado, aprobación BOUCA nº 167, p. 57, anexo 5ª, enero 2014.

Valoración: Atendida y resuelta.

2. Recomendación: Introducir en la aplicación informática por cada módulo, materia o asignatura: asignación de competencias básicas del nivel de Grado (RD 861/2010).

Fecha informe: 8/11/2011.

Justificación: Incorporación en la aplicación informática de la Memoria, febrero 2015.

Valoración: Atendida y resuelta.

3. Recomendación: Corregir la asignación de competencias ya que existen competencias específicas que no son adquiridas en el plan de estudios propuesto.

Fecha informe: 8/11/2011.

Justificación: Incorporación en la aplicación informática de la Memoria, febrero 2015.

Valoración: Atendida y resuelta.

4. Recomendación: La memoria incluye la adquisición por parte del alumnado de competencias idiomáticas y competencias en otros valores. Sin embargo, dichas competencias no se ven reflejadas en ninguna de las diferentes materias del Plan de Estudios.

Fecha informe: 8/11/2011.

Justificación: Indicar que se trata de otras competencias complementarias para el desarrollo curricular (tal como aparecen en el apartado 3.2 de la memoria) y que son impulsadas desde Unidades de la UCA y no desde el propio Centro.

Valoración: Atendida y resuelta.

5. Recomendación: Realizar una codificación más detallada de las actividades formativas, diferente de presencial/no presencial y de las metodologías docentes para, a continuación, adaptar cada una de ellas a los módulos y materias del plan de estudios.

Fecha informe: 8/11/2011.

Justificación: Incorporación en la aplicación informática de la Memoria, febrero 2015.

Valoración: Atendida y resuelta.

6. Recomendación: Completar la distribución temporal del plan de estudios. Cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título. Completar correctamente la tabla de distribución de créditos.

Fecha informe: 8/11/2011.

Justificación: Incorporación en la aplicación informática de la Memoria, febrero 2015.

Valoración: Atendida y resuelta.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

No procede.

El informe de seguimiento de la DEVA respecto al título está retrasado con respecto a la elaboración del autoinforme que se evalúa.

Se prestará especial atención al tratamiento que da a universidad a las recomendaciones contenidas en el informe de seguimiento enviado por la DEVA en la convocatoria 2013/2014, en los posteriores autoinformes de seguimiento o en el correspondiente autoinforme de renovación de la acreditación del título.

7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.

Satisfactorio

Se han realizado 4 modificaciones durante la implantación del plan de estudios que se justifican todas ellas de forma adecuada y satisfactoriamente

Modificación 1: Aprobación CGC (18/06/2014). JE (02/07/2014), publicada en BOUCA nº 179, suplemento 6, diciembre 2014.

Supresión en la asignatura Prácticas en buque del resultado de aprendizaje 8. Estar capacitado para asumir las responsabilidades de Oficial de máquinas en buques civiles sin limitación de potencia. Jefe de Máquinas en buques hasta 750 kW.

Justificación: Para no inducir a error en el alcance de los conocimientos, habilidades y competencias que se adquieran con la asignatura Prácticas en Buque.

Valoración: Aceptada

Modificación 2: Aprobación CGC (18/06/2014). JE (02/07/2014), publicada en BOUCA nº 179, suplemento 6, diciembre 2014

Cambios en secuencia temporal

Generadores de Vapor: S6, S4

Seguridad Marítimas: S4, S5

Formación Marítima Avanzada: S5, S6

Justificación: Las asignaturas, Seguridad Marítima y Formación Marítima Avanzada, son comunes a los títulos de Grado en Marina, Náutica y Transporte Marítimo e Ingeniería Radioelectrónica y con contenidos de continuidad. En el Grado de Náutica y Transporte Marítimo ha tenido lugar un cambio de semestre, para mejora de contenidos, que afecta a las citadas asignaturas. En el Grado en Marina el cambio anterior obliga a una reestructuración de la secuencia temporal.

Valoración: Aceptada.

Modificación 3: Aprobación CGC (18/06/2014). JE (25/06/2014), publicada en BOUCA nº 176, agosto 2014.

Cambio de denominación del Título de Grado.

Grado en Ingeniería Marina

Grado en Instalaciones Energéticas Marinas

Justificación: Para dar cumplimiento al contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2013

Valoración: Aceptada..

Modificación 4: AprobaciónJE (11/11/2014), publicada en BUCA nº 179, diciembre 2014.

Cambio de denominación del Título de Grado

Grado en Instalaciones Energéticas Marinas

Grado en Marina

Justificación: Para dar cumplimiento al contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2013.

Valoración: Aceptada.

Se recomienda actualizar la información de la memoria en la aplicación del Ministerio cuando el título solicite una nueva modificación. Así mismo se recomienda especificar, si los cambios presentados afectan a otros apartados de la memoria.

8. Plan de mejora del título

Mejorable

El autoinforme de seguimiento cuenta con un plan de mejora, donde se asigna para cada una de las propuestas de mejora un objetivo o meta a cumplir, un nivel de prioridad (temporalidad), se asignan sus responsable y se pone una fecha de inicio y de fin. Sin embargo no aparecen en el autoinforme indicadores de seguimiento de la propuesta de mejora, ni la periodicidad y

actuaciones realizadas hasta la fecha del autoinforme, por lo que se recomienda incluir estos puntos en próximos autoinformes de seguimiento.

Las acciones de mejora van dirigidas a satisfacer las necesidades de todos los grupos de interés.

RECOMENDACIONES:

1.- Incluir en el plan de mejora indicadores de seguimiento, periodicidad y actuaciones realizadas hasta la fecha, para cada una de las acciones de mejora.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

Aunque la implantación del título se está realizando según lo previsto y sin dificultades especiales, se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe en todos los puntos del mismo, tanto para la mejora del título, como para facilitar el proceso de evaluación de la Comisión de Seguimiento.

Los apartados peor valorados son, el apartado de diseño, organización y desarrollo del programa formativo, información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título, el de Profesorado, el de infraestructuras, y el de tratamiento de las recomendaciones del informe de modificación, por lo que se pide prestar especial atención sobre ellos.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.



En Córdoba, a 26 de octubre de 2015

La Comisión de seguimiento de Ingeniería y Arquitectura